ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS
(marzo 28 de 2025)

En ejercicio de la facultad delegada mediante el Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, se procedió a la revisión de la póliza respecto del contrato que a continuación se describe:

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO:

ENTIDAD	MUNICIPIO DE SANTANA (BOYACA)
NIT	800.020.733 – 8
REP LEGAL	JUAN CARLOS SANCHEZ RINCON
IDENTIFICACION	C. C. NO. 74.328.119 DE SANTANA
FUNDACION	FUNDACIÓN CENTRO DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA PERSONAS MAYORES - SANTA ROSA DE LIMA
NIT	900257222-7
REP LEGAL	ORLANDO JUVENAL GONZALEZ MALAGON
IDENTIFICACION	C.C. No. 19482449 DE BOGOTA
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS- ASISTENCIALES Y FINANCIEROS, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A ADULTOS MAYORES EN SITUACION DE ABANDONO, EXTREMA POBREZA Y VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE SANTANA QUE REQUIERE SERVICIOS DE ATENCION ESPECIAL EN HOGAR DE BIENESTAR, EN EJECUCION DE LA POLITICA PUBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ
VALOR CONVENIO	SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($7.285.713), VALOR QUE INCLUYE COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS. DE LOS CUALES EL MUNICIPIO APORTA LA SUMA DE: CINCO MILLOMES CIEN MIL PESOS M/CTE ($5.100.000,00) Y LA FUNDACION LA SUMA DE DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($2.185.713,00) en especie, según tabla de aportes.
PLAZO	3 MESES “Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.
SUPERVISION	SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO SOCIAL

Conforme a lo establecido en la cláusula décima tercera “Garantías” del convenio MS-ESAL-RE-003-2025, se dispuso la obligación del contratista de constituir a favor del Municipio las siguientes garantías:

GARANTIA	PORCENTAJE	CUBRIMIENTO
CUMPLIMIENTO	10 % sobre el valor total del convenio	Por el término de ejecución y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	10% sobre el valor del Convenio	Por el término de ejecución y cuatro (4) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% sobre el valor del Convenio	Por el término de ejecución y tres (3) años más.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato y amparar las garantías

solicitadas por el municipio de Santana dentro del CONTRATO No. MS-ESAL-RE-003-2025, FUNDACIÓN CENTRO DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA PERSONAS MAYORES - SANTA ROSA DE LIMA, NIT: 900257222-7 R/L ORLANDO JUVENAL GONZALEZ MALAGON C.C. Nº 19482449 DE BOGOTA, presentó las siguientes Pólizas:

- ✓ Póliza de Garantía Única de Cumplimiento Entidad Estatal No. BY-100051327 ANEXO 0, Expedida por la por la Compañía SEGUROS MUNDIAL tu compañía siempre con NIT. 860.037.013-6; la cual establece los siguientes amparos:

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	27/03/2025	05/11/2025	$728.571.30
PRESTACIONES SOCIALES	27/03/2025	05/07/2028	$255.000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	27/03/2025	05/11/2025	$728.571.30

Que, por lo anteriormente el Alcalde Municipal:

ACEPTA Y APRUEBA la Póliza de Garantía Única de Cumplimiento Entidad Estatal No. BY-100051327 ANEXO 0, Expedida por la por la Compañía SEGUROS MUNDIAL tu compañía siempre con NIT. 860.037.013-6, para amparar las garantías estipuladas en la cláusula DECIMA TERCERA del convenio MS-ESAL-RE-003-2025 del 27 de marzo de 2025 el cual tiene por objeto: "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS- ASISTENCIALES Y FINANCIEROS, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A ADULTOS MAYORES EN SITUACION DE ABANDONO, EXTREMA POBREZA Y VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE SANTANA QUE REQUIERE SERVICIOS DE ATENCION ESPECIAL EN HOGAR DE BIENESTAR, EN EJECUCION DE LA POLITICA PUBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ". Por un valor de: SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($7.285.713), VALOR QUE INCLUYE COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS. DE LOS CUALES EL MUNICIPIO APORTA LA SUMA DE: CINCO MILLOMES CIEN MIL PESOS M/CTE ($5.100.000,00) Y LA FUNDACION LA SUMA DE DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($2.185.713,00)

Los amparos y vigencias corresponden a los descritos en el presente documento.

Dada en Santana Boyacá, a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año dos Mil Veinticinco (2025)

Para constancia firma,

Original Firmado
JUAN CARLOS SANCHEZ RINCON
Alcalde Municipal

Proyectó	Revisó	Aprobó
Paola Liliana Acosta Ocho- Secretaria General y Desarrollo Social	Daniel Alberto Sánchez Rivera Asesor jurídico externo	Juan Carlos Sánchez Rincón Alcalde Municipal